

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
COORDINACION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**

Insurgentes Sur #1143,  
Col. Nochebuena  
Delegación Benito Juárez  
Ciudad de México, C.P. 03720

**ASUNTO:** Se presentan comentarios a la consulta pública sobre "Trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para la detección de posibles áreas de oportunidad de los mismos".

**JORGE RUBÉN VILCHIS HERNÁNDEZ**, en mi calidad de apoderado legal de la sociedad **TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito mediante la copia de la escritura pública que se acompaña al presente escrito, ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto" o "IFT" indistintamente), con el debido respeto comparezco y expongo:

Que el día 22 de junio de 2018, ese Instituto publicó en su portal de internet <http://www.ift.org.mx/> para consulta pública sobre los "Trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para la detección de posibles áreas de oportunidad de los mismos" (la "Consulta Pública"), del cual, y por medio de este escrito venimos a dar comentarios en los siguientes términos:

**I. UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS**

- a) **Trámite de Solicitud de Autorización de Modificación de Ubicación de un Enlace Estudio-Planta y/o Sistema Control Remoto.** Respecto del referido trámite, el plazo máximo para la resolución que se señala en términos de ley, es de 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, sin embargo, dicho plazo no se cumple, ya que no hay respuesta oportuna por parte del Instituto dentro de dicho plazo, posiblemente por la carga de trabajo o el excesivo número de documentos solicitados.
- b) **Trámite de Solicitud de Cambio de Ubicación/Instalación de los Estudios Principales y/o Estudios Auxiliares de Estaciones de Radio y Televisión.** El plazo máximo de resolución que se señala en la ley es de 3 (tres) meses, sin embargo, dicho plazo no se cumple, ya que no hay respuesta oportuna por parte del Instituto dentro de dicho término, posiblemente por la carga de trabajo o el excesivo número de documentos solicitados.

- c) **Trámite de Solicitud de Modificaciones Técnicas de Estaciones de Radio AM Cambio de Ubicación de Antena y Planta Transmisora.** El plazo máximo de resolución que señalan 3 (tres) meses, sin embargo, dicho plazo no se cumple, no hay respuestas por parte del Instituto dentro de este, posiblemente por la carga de trabajo o el excesivo número de documentos solicitados.
- d) **Trámite de Solicitud de Modificaciones Técnicas de Estaciones de Radio AM: Cambio de Altura de la Antena y/o Radiales.** El plazo máximo de resolución que se señala es de 3 (tres) meses, sin embargo, dicho plazo no se cumple, no hay respuesta por parte del Instituto dentro de este, posiblemente por la carga de trabajo o el excesivo número de documentos solicitados.

## **II. UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS**

- a) **Trámite de Pago Anual para el Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.** Dentro de este trámite, cuando el Instituto envía las hojas de ayuda del portal de contraprestaciones, las envían con errores de localidad y estado, y por lo tanto es necesario solicitar la corrección correspondiente; sin embargo, a pesar de que el error es de ese Instituto, nos hace llegar la hoja de ayuda, para efectuar el pago por la corrección solicitada.
- b) **Tramites en General.** Los trámites que lleva a cabo la Unidad de Concesiones y Servicios, previo a su resolución, solicita la opinión no vinculante de la Unidad de Competencia Económica, dicha Unidad requiere al promovente información excesiva, tanto propia, como en algunas ocasiones de terceros, información con la que ya cuenta el Instituto y suponiendo, que el promovente pueda obtener la información de los terceros, podría estar incurriendo en el incumplimiento de alguna norma.

## **III. PORTAL SISTEMA DE INGRESOS IFT**

- a) En lo que respecta al portal Sistema de Ingresos SIIFT-Web, del Instituto, se manifiesta a ese IFT que el proceso es eficiente, sin embargo, en la validación del CAPTCHA, la página se inmoviliza y no permite proceder a realizar la factura. Asimismo, al momento de capturar diversos montos, no arroja correctamente la suma, y es necesario ingresar la cantidad principal más la actualización correcta manualmente. Una vez enviada la solicitud de hojas de ayuda, el Instituto demora en enviarlas en ocasiones hasta más de una semana.

## **IV. GENERAL**

- a) Todos los trámites referidos además de presentarse de manera física, es importante que paralelamente se suban a su catálogo en línea, de tal manera que puedan ser más accesibles y de fácil gestión, para contribuir así a la mejora regulatoria

Por lo anteriormente expuesto, a ese H. Instituto Federal Telecomunicaciones,  
atentamente pido se sirva:

**ÚNICO.** – Tener por presentado en tiempo y forma el escrito de comentarios, y de ser el caso en el momento oportuno realice las adecuaciones necesarias a la Consulta Pública.

**TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**



---

**JORGE RUBÉN VILCHIS HERNÁNDEZ,**

Apoderado Legal